

REF.: Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción.

SANTIAGO, 30 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 608

VISTOS:

- 1) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- 2) Lo establecido en el artículo 72°-17 del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en particular, aquellas introducidas por la Ley N° 20.936, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";
- 3) El Decreto Supremo N° 125, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2019, en cuyo Capítulo 1 del Título II, fija plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos, con excepción de los pequeños medios de generación distribuida, en adelante, "Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional";
- 4) El Decreto Supremo N° 88, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala, publicado en el Diario Oficial el 08 de octubre de 2020, en adelante "Reglamento de MGPE", modificado por Decreto Exento N° 27, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2022;
- 5) El Decreto Supremo N° 23, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, publicado en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2015, modificado por el artículo quinto del Decreto Supremo N° 125, en adelante "Reglamento de Sistemas Medianos";

- 6) El Decreto Supremo N° 37, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021, en adelante "Reglamento de Transmisión y Planificación";
- 7) El Decreto Exento N° 373, del Ministerio de Energía, de 16 de mayo de 2016, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 23 de mayo de 2016;
- 8) El Decreto Exento N° 418, del Ministerio de Energía, de 04 de agosto de 2017, que fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria necesarias para el abastecimiento de la demanda, publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 111, de 10 de abril de 2018 y Decreto Exento N° 38, de 18 de febrero de 2019, y aclarado por el Decreto Exento N° 167, de 03 de julio de 2019, todos del Ministerio de Energía;
- 9) El Decreto Exento N° 422, del Ministerio de Energía, de 09 de agosto de 2017, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 23 del Ministerio de Energía, de 01 de febrero de 2018;
- 10) La Resolución Exenta N° 512, de la Comisión, de 15 de septiembre de 2017, que indica instalaciones asociadas a la interconexión del Sistema Interconectado Central con el Sistema Interconectado del Norte Grande, para efectos de lo establecido en el artículo 25° transitorio de la Ley N° 20.936 y en el artículo 115° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 11) La Resolución Exenta N° 668, de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, que tiene por conformado, a partir de la fecha que indica el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, para todos los efectos legales;
- 12) El Decreto Exento N° 293, del Ministerio de Energía, de 29 de octubre de 2018, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 08 de noviembre de 2018, modificado por Decreto Exento N° 202 del Ministerio de Energía, de 06 de agosto de 2019;
- 13) El Decreto Exento N° 4, del Ministerio de Energía, de 03 de enero de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso

de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 09 de enero de 2019;

- 14) El Decreto Exento N° 198, del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2019, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2019, modificado por Decreto Exento N° 75 del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2020;
- 15) El Decreto Exento N° 231, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2019, modificado por Decreto Exento N° 114 del Ministerio de Energía, de 19 de junio de 2020, parcialmente revocado por el Decreto Exento N° 163, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2020 y posteriormente modificado por Decreto Exento N° 83, del Ministerio de Energía, de 06 de mayo de 2021;
- 16) El Decreto Exento N° 171, del Ministerio de Energía, de 07 de septiembre de 2020, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2020, rectificado por Decreto Exento N° 51, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2021;
- 17) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 24 de septiembre de 2020, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2020;
- 18) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 31 de agosto de 2021, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 17 de noviembre de 2021;
- 19) El Decreto Exento N° 229, del Ministerio de Energía, de 04 de agosto de 2021, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los

doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2021;

- 20) El Decreto Exento N° 200, del Ministerio de Energía, de 07 de octubre de 2022, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 04 de noviembre de 2022;
- 21) El Decreto Exento N° 257, del Ministerio de Energía, de 13 de diciembre de 2022, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 05 de enero de 2023;
- 22) El Decreto Exento N° 4, del Ministerio de Energía, de 09 de enero de 2024, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2022, publicado en el Diario Oficial el 22 de enero de 2024;
- 23) El Decreto Exento N° 58, del Ministerio de Energía, de 12 de marzo de 2024, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2022, publicado en el Diario Oficial el 10 de abril de 2024;
- 24) El Decreto Exento N° 266, del Ministerio de Energía, de 12 de diciembre de 2024, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2023, publicado en el Diario Oficial el 05 de diciembre de 2024;
- 25) El Decreto Exento N° 13, del Ministerio de Energía, de 14 de enero de 2025, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2023, publicado en el Diario Oficial el 18 de enero de 2025;
- 26) El Decreto N° 219, del Ministerio de Energía, de 13 de agosto de 2025, que cambia titularidad de la empresa adjudicataria de los derechos y condiciones de ejecución y explotación de la obra nueva denominada "Nueva Línea 2x154 kV Tinguiririca - Santa Cruz"; y titularidad de la construcción y ejecución de las obras de ampliación denominadas "Ampliación en S/E Tinguiririca 220 kV (IM) y 154 kV

- (BPS+BT)", "Ampliación en S/E Tinguiririca (NTR ATAT)", "Ampliación en S/E Santa Cruz 66 kV (BP+BT), Nuevo Patio 154 kV (NBPS+BT) y Nuevo Transformador (NTR ATAT)", "Ampliación en S/E San Fernando 154 kV (NBP+BT)" y "Tendido Segundo Circuito Línea 2x154 kV Tinguiririca - San Fernando y Construcción de Paños en S/E San Fernando", contenidas en el Decreto Supremo N° 3T, de 2024, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2025;
- 27) La Resolución Exenta N° 550, de la Comisión Nacional de Energía, de 5 de septiembre de 2025, que autoriza ejecución de las obras de transmisión del proyecto "Nueva S/E Seccionadora Punta Verde 110 kV", que se indican, de Sistema de Transmisión del Sur S.A., de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
 - 28) El Oficio Ordinario N° 041, de la Comisión Nacional de Energía, de 13 de enero de 2022, que establece consideraciones extraordinarias para el proceso de declaración en construcción de proyectos de generación y deja sin efecto Oficio CNE N° 828 de 2021;
 - 29) El Oficio Ordinario N° 235, de la Comisión Nacional de Energía, de 31 de marzo de 2022, que rectifica y aclara Oficio CNE N° 041 de 2022 y deja sin efecto Oficio CNE N° 137 de 2022;
 - 30) El Oficio Ordinario N° 107, de la Comisión Nacional de Energía, de 09 de febrero de 2023, que Establece plazo para el cumplimiento de condiciones asociadas a la declaración en construcción de proyectos bajo criterio de flexibilidad;
 - 31) El Oficio Ordinario N° 494, de la Comisión Nacional de Energía, de 28 de julio de 2023, que informa nuevo plazo para el cumplimiento de condiciones asociadas a la declaración en construcción de proyectos bajo criterio de flexibilidad;
 - 32) La Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
 - 33) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 09 de noviembre de 2020, que Establece Normas de Aplicación del Artículo N° 1 de la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado, respecto de los Procedimientos Administrativos regulados en leyes especiales que se expresan a través de Medios Electrónicos y determina la gradualidad para la aplicación de la misma Ley, a los Órganos de la Administración del Estado que indica y las materias que les resultan aplicables;

- 34) Lo señalado en la carta DE 05797-25 del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "el Coordinador", de 15 de septiembre de 2025;
- 35) Lo señalado en la carta DE 05675-25 del Coordinador, recibida el 9 de septiembre de 2025, mediante la cual da respuesta a la solicitud de información contenida en el Oficio Ordinario N° 742 de la Comisión, de 26 de agosto de 2025;
- 36) Las Resoluciones Exentas CNE N° 542, de 3 de septiembre de 2025, N° 565, N° 566 y N° 567, de 11 de septiembre de 2025, N° 585 de 22 de septiembre de 2025 y N° 603 y N° 604, de 30 de septiembre de 2025, que declaran en construcción instalaciones de generación y transmisión, según corresponda;
- 37) Los Oficios Ordinarios CNE N° 782 de 2 de septiembre de 2025; N° 814, N° 815, N° 816, N° 818 y N° 820, de 12 de septiembre de 2025; N° 830, N° 831 y N° 833, de 16 de septiembre de 2025; N° 857, N° 858, N° 859, N° 860, N° 861, N° 862, N° 863, N° 864, N° 866 y N° 867, de 26 de septiembre de 2025, y N° 874 de 29 de septiembre de 2025, que comunican la modificación de las fechas estimadas de interconexión de los proyectos que indican;
- 38) Los Oficios Ordinarios CNE N° 783 de 2 de septiembre de 2025, N° 806 de 9 de septiembre de 2025 y N° 817, N° 819, N° 821 de 12 de septiembre de 2025 y N° 865 de 26 de septiembre de 2025, y las Resoluciones Exentas N° 557 de 9 de septiembre de 2025 y N° 605 de 30 de septiembre de 2025, que comunican el rechazo a la solicitud de modificación de cronograma de los proyectos que en ellos se individualizan;
- 39) El correo electrónico de Estepa Solar Dos SpA, recibido el 08 de septiembre de 2025 que, informa la fusión por incorporación de Estepa Solar Dos SpA en Estepa Solar SpA;
- 40) El correo electrónico de Lirios de Chumaquito SpA, recibido el 21 de marzo de 2025, que informa resolución de consulta de pertinencia respecto de la potencia a inyectar del proyecto Lirios de Chumaquito mediante Resolución Exenta del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins N° 202306101380 de 2 de octubre de 2023;
- 41) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- 42) Lo señalado en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el inciso primero del artículo 72°-17 de la Ley señala que los propietarios u operadores de nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico deberán previamente presentar una solicitud a la Comisión para que estas sean declaradas en construcción;
- 2) Que, en virtud del artículo citado precedentemente, la Comisión declarará en construcción sólo aquellas instalaciones que cuenten con, al menos, los permisos sectoriales, las órdenes de compra, el cronograma de obras y los demás requisitos que establezca el reglamento, que permitan acreditar fehacientemente la factibilidad de la construcción de dichas instalaciones;
- 3) Que, el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley establece que se considerarán también como instalaciones en construcción aquellos proyectos de transmisión nacional, zonal y para polos de desarrollo que formen parte de los planes de expansión respectivos, conforme a las características técnicas y plazos con los cuales los proyectos señalados figuran en dichos planes;
- 4) Que, el Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 5) Que, el Reglamento de MGPE fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción los nuevos pequeños medios de generación distribuidos, en adelante "PMGD", que se interconecten al sistema de distribución en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, esta Comisión debe declarar en construcción los proyectos que cumplan las exigencias establecidas en la Ley, en el referido reglamento y en el Reglamento de MGPE respecto a los PMGD, mediante su incorporación en la resolución exenta mensual que dicte al efecto;
- 7) Que, asimismo, la resolución exenta mensual deberá indicar aquellos proyectos a los que se les haya revocado dicha declaración en los términos de los artículos 24° y 72° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico y del Reglamento de MGPE, respectivamente, y aquellos proyectos que ya no se encuentren en construcción

por haber entrado en el periodo de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador;

- 8) Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 37° y 38° del Reglamento de Sistemas Medianos, las empresas propietarias de instalaciones de generación y transmisión que hubiesen obtenido los antecedentes y documentos justificativos establecidos en el artículo 37° recién citado, deberán comunicar a la Comisión, con copia a la Superintendencia y a las empresas que operen en el Sistema Mediano respectivo, los plazos estimados de entrada en operación para efectos de que dichas instalaciones puedan ser consideradas en construcción por la Comisión;
- 9) Que, a través de la carta individualizada en el numeral 34) de vistos, el Coordinador informó a esta Comisión el estado actualizado de los proyectos declarados en construcción, de acuerdo con lo informado por las empresas desarrolladoras;
- 10) Que, a través de la carta individualizada en el numeral 35) de vistos, el Coordinador entregó a esta Comisión el análisis de seguridad mediante el cual verificó la seguridad de suministro del sistema ante las solicitudes de modificación de los plazos de interconexión informadas por los titulares de las instalaciones indicadas en el Oficio Ordinario N° 742 de 2025 de la Comisión;
- 11) Que, el Reglamento de Transmisión y Planificación establece las disposiciones aplicables al régimen de acceso abierto a que se encuentran sujetos los sistemas de transmisión, al proceso de planificación de la transmisión y al proceso de licitación de las obras de expansión, así como las demás materias necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos señalados;
- 12) Que, en consideración a la situación mundial extraordinaria producida por la pandemia sanitaria del virus COVID-19, y las dificultades administrativas y logísticas de ella derivadas, así como también lo indicado por la Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, la Comisión emitió el oficio individualizado en el numeral 28) de vistos, mediante el cual se establecieron consideraciones extraordinarias para el proceso de declaración en construcción, las que fueron posteriormente rectificadas, aclaradas y complementadas mediante los oficios individualizados en los numerales 29), 30) y 31) de vistos;
- 13) Que, teniendo presente la implementación de la Plataforma Digital de Declaración en Construcción, con base en lo establecido en los numerales 32) y 33) de vistos, con el objeto de agilizar el proceso de declaración en construcción de los distintos proyectos, esta Comisión consideró razonable efectuar resoluciones de declaración en

construcción individuales o grupales y digitales por el o los proyectos respectivos, las que son sistematizadas en la presente resolución exenta de carácter mensual;

- 14) Que, a la luz de lo establecido en el considerando precedente, esta Comisión ha emitido las resoluciones individualizadas en el numeral 36) de vistos, que declaran en construcción los proyectos de generación y transmisión que en ellas se indican;
- 15) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 72°-17 de la Ley, y lo señalado en los artículos 23° y 26° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, así como lo indicado en el artículo 71° del Reglamento de MGPE, según corresponda, mediante los oficios ordinarios señalados en el numeral 37) de vistos, la Comisión que comunicó la modificación de las fechas estimadas de interconexión de los proyectos que en ellos se indican;
- 16) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 72°-17 de la Ley, y lo señalado en los artículos 23° y 24° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, así como lo indicado en los artículos 71° y 72° del Reglamento de MGPE, según corresponda, mediante los oficios ordinarios y resoluciones exentas señalados en el numeral 38) de vistos, la Comisión comunicó el rechazo a la solicitud de modificación de cronograma de los proyectos que en ellos se individualizan; y,
- 17) Que, de acuerdo con lo establecido en los considerandos anteriores, corresponde que esta Comisión dicte la resolución exenta mensual mediante la cual se declaren en construcción y actualicen los listados de los proyectos de generación y transmisión que cumplan con los requisitos para tal efecto.

RESUELVO:

- I. Incorpórense en el listado de proyectos de generación, transmisión y almacenamiento declarados en construcción los siguientes proyectos del Sistema Eléctrico Nacional y Sistemas Medianos, por haber sido declarados en construcción mediante las Resoluciones Exentas CNE identificadas en el numeral 36) de vistos:

Proyecto	Propietario	Resolución exenta CNE individual	Fecha estimada de interconexión	Tipo de proyecto	Potencia neta [MW]	Capacidad instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
PRP Melipulli	Llonquén Energías SpA	585/2025	nov-25	PMGD Diésel	9,0	9,0	Región de Los Lagos	Alimentador Sangra 23 kV, S/E Melipulli

Proyecto	Propietario	Resolución exenta CNE individual	Fecha estimada de interconexión	Tipo de proyecto	Potencia neta [MW]	Capacidad instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
CRCA La Pampina	GM Energy SpA	603/2025	mar-27	Solar Fotovoltaico + BESS	159,0	186,6	Región de Antofagasta	Caseta Ampliación S/E Ceme 1 en 33 kV

Proyecto	Propietario	Resolución exenta CNE individual	Fecha estimada de interconexión	Tipo de proyecto	Potencia neta [MW]	Capacidad de almacenamiento [MWh]	Ubicación	Punto de conexión
PSF BESS San Ramón	PSF San Ramon SpA	567/2025	dic-25	BESS	9,0	36,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Puertas de Fierro 15 kV, S/E Punta Cortés
BESS Granja Solar	Copec Renovables SpA	542/2025	feb-26	BESS	105,0	420,0	Región de Tarapacá	S/E Granja Solar 33 kV
BESS Sol de Los Andes	Sol de Los Andes SpA	566/2025	may-26	BESS	89,7	448,5	Región de Atacama	S/E Sol de Los Andes 33 kV
BESS DUNE	GM Energy SpA	604/2025	mar-27	BESS	306,3	1334,0	Región de Antofagasta	Caseta Ampliación S/E Ceme 1 en 33 kV
BESS La Pampina	GM Energy SpA	603/2025	mar-27	BESS	159,0	636,0	Región de Antofagasta	Caseta Ampliación S/E Ceme 1 en 33 kV

Proyecto	Resolución exenta CNE individual	Descripción	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MW]
Línea 23 kV Molynor	565/2025	El proyecto consiste en la instalación de un nuevo paño E5 en la S/E Mejillones propiedad de Engie Energía Chile en 23 kV, tecnología AIS y configuración barra simple para alimentar los consumos del Complejo Industrial Molynor.	Complejo Industrial Molynor S.A.	may-26	23	6

Proyecto	Resolución exenta CNE individual	Descripción	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MW]
Caseta Ampliación S/E Ceme 1 en 33 kV	604/2025	En proyecto consiste en la construcción de una caseta de ampliación de subestación CEME 1 en 33 kV en tecnología GIS y configuración Barra Simple Seccionada que permitirá la conexión del Proyecto BESS Dune. Esta instalación también dispondrá de posiciones adicionales para la normalización de la conexión de la central PFV CEME 1, actualmente en operación, y para una nueva instalación de generación denominada "Proyecto CRCA La Pampina"	GM Energy SpA	mar-27	33	-

- II. Exclúyanse del listado de proyectos de generación y almacenamiento declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador y las respectivas empresas, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el artículo 74° del Reglamento de MGPE, los proyectos que se indican a continuación:

Proyecto	Propietario	Tipo de proyecto	Potencia neta [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Chillán Vicente Méndez	Farmdo Energy Chile SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región de Ñuble	Alimentador Vicente Méndez 15 kV, S/E Santa Elvira
Angol Solar I	Angol Solar I SpA	PMGD Fotovoltaico	2,9	Región de la Araucanía	Alimentador Angol Deuco 13,2 kV, S/E Angol
Los Sauces Solar II	Los Sauces Solar II SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región de La Araucanía	Alimentador Los Sauces Purén 23 kV, S/E Los Sauces
Yungay II Trilaleo	MVC Solar 17 SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Ñuble	Alimentador Yungay 13,2 kV, S/E Cholguán
Parque Fotovoltaico Andrómeda	Andromeda Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Tarapacá	Alimentador Boro 13,8 kV, S/E Alto Hospicio
Chillán Confluencia 3	Osa Mayor Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región de Ñuble	Alimentador Confluencia 23 kV, S/E Santa Elisa
Parque Fotovoltaico Valle Alegre	Fotovoltaica Valle Alegre SpA	PMGD Fotovoltaico	2,8	Región de Valparaíso	Alimentador Loncura 12 kV, S/E Quintero
Pirinchó Solar	CVE Proyecto Veintiocho SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Challay 15 kV, S/E Hospital

Proyecto	Propietario	Tipo de proyecto	Potencia neta [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Rauli	Empresa Eléctrica Rauli SpA	PMG Fotovoltaico	9,0	Región de Ñuble	Tap Off en Línea 1x66 kV El Pinar - TCBB
Planta Fotovoltaica Caleu	GR Piñol SpA	PMG Fotovoltaico	9,0	Región de Valparaíso	S/E Cristalerías 12 kV
PFV Víctor Jara	GR Chañar SpA	Solar Fotovoltaico + BESS	200,0	Región de Tarapacá	S/E Pozo Almonte 220 kV

Proyecto	Propietario	Tipo de tecnología	Potencia neta [MW]	Capacidad de Almacenamiento [MWh]	Ubicación	Punto de conexión
BESS Tocopilla	ENGIE Energía Chile S.A.	BESS	116,0	580,0	Región de Antofagasta	S/E Central Tocopilla 110 kV

- III. Exclúyanse del listado de proyectos de transmisión declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley y el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, los siguientes proyectos:

Proyecto	Decreto de Adjudicación	Responsable
Nueva Línea 2x110 kV Alto Melipilla – Bajo Melipilla, tendido del primer circuito	4T/2021	Transquinta S.A.
Ampliación en S/E Laja (RTR ATMT)	11T/2021	Transelec S.A.
Ampliación en S/E La Ronda (NTR ATMT)	13T /2022	Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos S.A. Agencia en Chile
Ampliación en S/E Hualte (NTR ATMT)	13T /2022	CAM Chile SpA
Ampliación en S/E La Pólvara 220 kV (IM)	2T/2024	Casablanca Transmisora de Energía S.A.

- IV. Modifíquese la fecha estimada de interconexión de los siguientes proyectos de generación, almacenamiento y transmisión declarados en construcción, de acuerdo a lo indicado en el numeral 37) de vistos y el considerando número 15) de la presente resolución, en virtud del artículo 72°-17 de la Ley, y lo señalado en los artículos 23° y 26° del Reglamento de la

Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, así como lo indicado en el artículo 71° del Reglamento de MGPE:

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Planta Fotovoltaica Los Lirios de Chumaquito	Lirios de Chumaquito SpA	sep-25	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,3	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Los Lirios 15 kV, S/E Chumaquito
Drux II	Nain Solar SpA	sep-25	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,5	Región del Maule	Alimentador Rucatreño 13,2 kV, S/E Curicó
Ceres Solar	CVE Proyecto Treinta y Cinco SpA	sep-25	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,8	Región de Valparaíso	Alimentador Santo Domingo 12 kV, S/E San Antonio
Lothar I	Lothar I SpA	oct-25	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador San Isidro 12 kV, S/E San Pedro CTNG
Parque Fotovoltaico Orilla del Maule	Champa Solar SpA	dic-25	PMGD Fotovoltaico	6,0	7,1	Región del Maule	Alimentador Orilla del Maule 15 kV, S/E La Palma
Planta Solar Aguas Claras	Planta Solar Aguas Claras SpA	dic-25	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Parinacota 23 kV, S/E Lo Boza
Planta Fotovoltaica Zatrano	GR Morro Moreno SpA	dic-25	PMG Fotovoltaico	9,0	10,8	Región de Antofagasta	S/E Capricornio 13,8 kV
Parronal II	Sol del Sur 8 SpA	feb-26	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,0	Región de La Araucanía	Alimentador Roblería 13,2 kV, S/E Nahuelbuta
PV Libélula	ENGIE Energía Chile S.A.	mar-26	Solar Fotovoltaico	139,7	151,4	Región Metropolitana de Santiago	S/E El Manzano 220 kV
Planta Fotovoltaica Aurora Solar	Tamarugal Solar SpA	jul-26	Solar Fotovoltaico	187,0	220,0	Región de Tarapacá	S/E Granja Solar 220 kV
Planta Fotovoltaica Ckontor	GR Toromiro SpA	jul-26	PMG Fotovoltaico	9,0	10,8	Región de Antofagasta	S/E Mantos Blancos 23 kV
PFV Hijuela	CMS SPVI SpA	ago-26	PMG Fotovoltaico	9,0	9,0	Región de Atacama	S/E Vallenar 13,8 kV

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
PFV El Olivar	CMS SPVII SpA	ago-26	PMG Fotovoltaico	9,0	9,0	Región de Atacama	S/E Vallenar 13,8 kV
Planta Fotovoltaica Monza Solar	Monza Solar SpA	dic-26	PMGD Fotovoltaico + BESS	6,5	8,1	Región de Valparaíso	Alimentador El Tabo 12 kV, S/E San Sebastián
Planta Fotovoltaica Modena Solar	Modena Solar SpA	ene-27	PMGD Fotovoltaico + BESS	9,0	11,7	Región de Valparaíso	Alimentador Cartagena 12 kV, S/E San Sebastián
Parque Fotovoltaico Sol de Vallenar	El Sol de Vallenar SpA	dic-27	Solar Fotovoltaico	100,0	123,2	Región de Atacama	S/E Algarrobal 220 kV
Trupán	Asociación de Canalistas del Canal Zañartu	dic-27	Hidro – Pasada	20,0	20,0	Región del Biobío	Torre 121 Línea Abanico – Charrúa 154 kV

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia neta [MW]	Capacidad de Almacenamiento [MWh]	Ubicación	Punto de conexión
BESS Monza	Monza Solar SpA	dic-26	BESS	6,5	26,0	Región de Coquimbo	S/E Pelicano 23 kV
BESS Modena	Modena Solar SpA	ene-27	BESS	9,0	36,0	Región de Valparaíso	Alimentador Cartagena 12 kV, S/E San Sebastián

Proyecto	Descripción	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MW]
Aumento De Potencia S/E Los Piuquenes 220/23 kV	El proyecto consiste en la conexión de una nueva celda N°42 en la Barra N°1 y la modificación de la celda existente N°17 en la Barra N°2, ambas en 23 kV.	Minera Los Pelambres	sept-25	23	33

Proyecto	Descripción	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MW]
Relaves Filtrados Planta de Pellets	El proyecto consiste en la apertura de la línea 1x110KV que alimenta la S/E Nueva Pellets para incorporar tres nuevas bahías GIS en configuración barra simple habilitando tres posiciones, para una bahía de entrada, una bahía para alimentar el transformador de 20 MVA existente y una tercera bahía para conectar el transformador de 7,5 MVA para alimentar las cargas del proyecto.	Compañía Minera del Pacífico	mar-26	110	7,0 MW

- V. Modifíquese el propietario del siguiente proyecto de almacenamiento declarado en construcción, de acuerdo a lo indicado en el numeral 39) de vistos, en virtud del artículo 19° literal a) del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional:

Proyecto	Propietario	Fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia neta [MW]	Capacidad de Almacenamiento [MWh]	Ubicación	Punto de conexión
BESS Estepa Solar	Estepa Solar SpA	feb-26	BESS	188	752	Región de Antofagasta	S/E Crucero 220 kV

- VI. Modifíquese la potencia neta del siguiente proyecto de generación declarado en construcción, de acuerdo a lo indicado en el numeral 40) de vistos, en virtud del artículo 69° literal f) del Reglamento para medios de generación de pequeña escala:

Proyecto	Propietario	Fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia neta [MW]	Capacidad instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Planta Fotovoltaica Los Lirios de Chumaquito	Lirios de Chumaquito SpA	sep-25	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,3	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Los Lirios 15 kV, S/E Chumaquito

- VII. En consistencia con lo señalado precedentemente, actualícese el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción en los términos del artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el inciso final del artículo 72° del Reglamento de MGPE, el cual se deja a disposición en documento anexo a la presente resolución.
- VIII. En conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 373 del Ministerio de Energía, de 2016, individualizado en el numeral 7) de vistos; los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas

que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 2017, individualizado en el numeral 9) de vistos; y los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas del Sistema de Transmisión Zonal contenidas en el Decreto Exento N° 418 del mismo Ministerio, de 2017, referido en el numeral 8) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados y ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- IX. Asimismo, se consideran en construcción todas aquellas obras de ejecución obligatoria individualizadas en el artículo 1° del Decreto Exento N° 418.
- X. De igual forma, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas que forman parte de los Planes de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal de los años del 2017 al 2021, fijados mediante los Decretos Exentos N° 293 de 2018, N° 4 de 2019, N° 198 de 2019, N° 231 de 2019, N° 171 de 2020, N° 185 de 2020, N° 185 de 2021, N° 229 de 2021, N° 200 de 2022, N° 257 de 2022, N° 4 de 2024, N° 58 de 2024, N° 266 de 2024 y N° 13 de 2025, todos del Ministerio de Energía, que se encuentran individualizados en los numerales 12) al 25) de vistos. Estos proyectos no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados y ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- XI. Por último, considérense también en construcción las obras autorizadas por la Comisión en virtud del inciso segundo del artículo 102º de la Ley, que regula aquellas obras de transmisión necesarias y urgentes que se interconecten al sistema eléctrico, sin que formen parte de la planificación de que trata el artículo 87º de dicho cuerpo legal, y cuyo procedimiento de aprobación, plazos, requisitos y condiciones se encuentra establecido en el Reglamento de Transmisión y Planificación, individualizado en el numeral 6) de vistos.
- XII. Notifíquese la presente resolución exenta al Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y archívese.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DZO/MFH/PMP/AAA/LAN/MCL/EMA

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Oficina de Partes CNE

INCL.:

- Tablas Declaración en Construcción Formato Excel

EXP.:

- N° 2941/2025
- N° 2955/2025